



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1184/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0005792, Ent. N°4402/2020)

VISTO: el Oficio N° 594/20 del 11/12/2020, remitido por la Junta Departamental de Paysandú, relacionado con la autorización para prorrogar la bonificación de exoneración del pago de Patente de Rodados a un vehículo de cada medio de comunicación del departamento;

RESULTANDO: 1) que el Intendente, mediante Resolución N° 2814/2020 del 13/11/2020, remitió al Legislativo Departamental su iniciativa para prorrogar, hasta el 31/12/2021, la bonificación otorgada por el Decreto Departamental 8031/2020 (que a su vez deriva de la conferida por el Decreto Departamental 7881/2019), que establece la exoneración del impuesto de Patente de Rodados a un vehículo propiedad de cada medio de comunicación del departamento en la medida que su valor de aforo en el Registro sea igual o menor a U\$S 30.000, a los efectos de obtener la anuencia requerida;

2) que la Junta Departamental de Paysandú, en Sesión de fecha 10/12/2020, aprobó la Resolución 308/2020 por la cual concedió la anuencia solicitada y remitió a este Tribunal el respectivo Proyecto de Decreto. Dicha Resolución fue aprobada por unanimidad, estando los 31 ediles presentes en Sala;

CONSIDERANDO: 1) que la Ordenanza de este Tribunal N° 62 del 13/11/1985, establece que toda creación o modificación de recursos departamentales debe ser sometida al dictamen de este Tribunal por la respectiva



TRIBUNAL DE CUENTAS

Junta Departamental, controlando este Cuerpo que la fuente sea departamental y los demás aspectos constitucionales y legales que correspondan;

2) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 133 inciso 2 (aplicable por reenvío del art. 222), 273 numeral 3 y 275 numeral 4 de la Constitución de la República, así como a lo preceptuado por la citada Ordenanza;

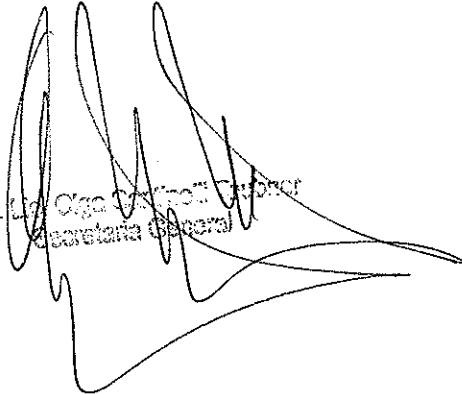
3) que las exoneraciones proyectadas no inciden en el equilibrio presupuestal;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto:

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones a la Modificación de Recursos proyectada;
- 2) Comunicar la presente Resolución a la Intendencia de Paysandú; y
- 3) Devolver las actuaciones.-

aov


Gra. Lic. Olga Cecilia Gutiérrez
Secretaria General